



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2576/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8416 DE 2011 DEL PLAGUICIDA SAPROL 190 EC EN EL SENTIDO QUE SUSTITUYE AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Santiago, 07/ 04/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SAPROL 190 EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.086, de fecha 10 de octubre 1985 y renovado con fechas 16 de febrero de 1990, 16 de febrero de 1995 y 16 de febrero de 2000, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que la Resolución del Servicio N° 1.023, de fecha 27 de febrero de 2008, autoriza al plaguicida **SAPROL 190 EC** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 8.416, de fecha 28 de diciembre de 2011, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **SAPROL 190 EC**.
4. Que, la firma **SUMITOMO CORPORATION CHILE LTDA**, RUT N° 78.221.870-0, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Toyoki Fukuhara, ha solicitado con fecha 13 de febrero de 2014, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
5. Que, la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Shinnosuke Ono, ha informado a este Servicio con fecha 13 de febrero de 2014, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 8.416, de fecha 28 de diciembre de 2011, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 4 *supra*, por la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes la cual, a partir de la fecha de la presente, será responsable de continuar y finalizar los procesos pendientes.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SAPROL 190 EC SOLICITUD TRASPASO TITULAR	Digital			
SAPROL 190 EC CARTA TRASPASO	Digital			
SAPROL 190 EC CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mauricio Juan Malaree Kahn - Director Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- SHINNOSUKE ONO - GERENTE GENERAL SUMMIT AGRO CHILE SpA
- TOYOKI FUKUHARA - REPRESENTANTE LEGAL SUMITOMO CORPORATION CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/de3e7968642994df5678f1658d32f6604b2af215>